



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.
Carrera 7º Nro. 12 C-23 PISO 7 tel: 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 29 OCT 2020

REF.: EJECUTIVO DE HONORARIOS
No. 11001-31-10-022-2018-00963-00

Como quiera que la parte interesada no realizó pronunciamiento alguno conforme se ordenó en la providencia calendada 2 de marzo de 2020 (folio No. 10) y de acuerdo a lo dispuesto en el art. 317 del C. G. P. (DESISTIMIENTO TÁCITO) que reformó el art. 346 del C.P.C. este Juzgado dispone:

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso por Desistimiento Tácito.
2. ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previas las constancias del caso.
3. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas, previniendo al momento de oficiar si existe embargo de remanentes a cuenta de otros Despacho Judiciales. OFÍCIESE a quien corresponda y remitanse directamente por secretaria.
4. Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. ____ de fecha <u>30 OCT 2020</u>
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

